



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Frontino – Antioquia, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno**  
**(2021)**

|            |                               |
|------------|-------------------------------|
| RADICADO   | 05284 40 89 001 2009 00003 00 |
| PROCESO    | EJECUTIVO SINGULAR            |
| DEMANDANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA     |
| DEMANADO   | JUDY AMPARO HIGUITA MORENO    |
| A.S.       | 155                           |

En virtud de la nueva designación de apoderado, se tiene por revocado el poder otorgado por la parte actora a la Abogada LILIANA MARÍA PÉREZ LÓPEZ y se reconoce como apoderado judicial de la entidad demandante al Abogado FELIPE ANDRES CRISTANCHO ESCOBAR en los términos y para los efectos conferidos en el respectivo poder.

En cuanto a lo solicitado por este último en escrito que antecede, se le indica que toda la información requerida reposa en el expediente que contiene el proceso, el cual está a su disposición para el respectivo examen por el apoderado, por su dependiente judicial en los términos del artículo 123 del C.G. del P. o por un tercero que este autorice para tal efecto con las limitaciones establecidas en el precepto adjetivo en cita.

**NOTIFÍQUESE**

**CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 27 virtualmente hoy 24 de marzo de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ  
SECRETARIO